



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DON PARRA SALAZAR ORLANDO ALBERTO, QUÍMICO(A) FARMACEUTICO(A) CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 1834

CHILLÁN VIEJO, 30 MAR 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución Exenta N° 5156 del 28.09.2020, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba con observaciones la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2021.

Decreto Alcaldicio N° 3938 del 30 de diciembre de 2020, el cual aprueba el presupuesto de salud municipal para el año 2021.

Decreto Alcaldicio 755/05.02.2021, el cual establece subrogancias automáticas en unidades municipales.

Decreto Alcaldicio (S) N° 3513 del 04.12.2020, el cual aprueba nombramiento de Doña LORETO ALEJANDA DURAN ESCOBAR, a plazo fijo, por 44 hrs. semanales, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Licencia Médica presentada por Don LORETO ALEJANDA DURAN ESCOBAR, a contar del 15 de marzo de 2021.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de don **PARRA SALAZAR ORLANDO ALBERTO**, C. Nacional de Identidad N° [REDACTED], para que se desempeñe como Químico(a) Farmaceutico(a) del CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE de nuestra comuna, en la categoría A, nivel 15, que establece la letra A del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 05 de abril de 2021, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan el 04 de mayo del 2021.

2.- La Jornada de Trabajo de don **PARRA SALAZAR ORLANDO ALBERTO** será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15, de la Categoría A, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/HHH/HHH/ACV/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal